



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Avila Paz-Murua

VISTO:

El **EX-2025-01026363- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Dra. Rosa Angélica Ávila Paz de Robledo, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#16725, de fecha 14/08/2025, respecto de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-01026367-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Dra. Ávila Paz de Robledo manifiesta: “... *Que, señalo que he incurrido en el error material en el acta de Examen de Teoría General del Proceso 05#16725 de fecha 14/08/2025.- Por ello se solicita rectificar el error material, y consignar la calificación de CUATRO (4) al alumno MURUA, Femando Alejandro DNI 27.671.940. En razón de ello, solicito que se ordene la rectificación del Acta de Examen N° 05#16725 de fecha 14/08/2025 consignándose su respectiva calificación. La Prof. Adjunta Esp. Adriana Almagro suscribe la calificación de Cuatro en la Libreta del Estudiante Femando Alejandro Murúa, que se adjunta...*” incorpora como menciona foto de la libreta donde se puede observar la calificación de cuatro inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada ut supra y firmada por la Prof. Almagro.

En número de orden 04, IF-2025-01057700-UNC-SAC#FD, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado reconocido por la Dra. Ávila Paz de Robledo.

A N° de orden 5, IF-2025-01065813-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por el alumno, MURUA, Femando Alejandro.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16725 con fecha de 14 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, Mesa AVILA PAZ -A-, a fin de reemplazar, la leyenda de AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MURUA, FERNANDO ALEJANDRO, DNI 27.671.940 Mat. 27671940** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.